Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de Abril de 2023

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para entender en las actuaciones el Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 3 de Morón.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Incidente N° 1 – Imputado: O , Brian Mario Alberto s/ incidente de incompetencia
FSM 3310/2021/1/CS1

*Ministerio Público*

*Procuración General de la Nación*

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 3 y el Juzgado de Garantías n° 3, ambos de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo del secuestro, por parte de personal policial, de un registro de conducir apócrifo.

El juez de excepción declinó su conocimiento a la justicia provincial por no verse afectados intereses federales, en tanto la expedición de las licencias de conducir corresponden a cada provincia y sus municipios.

El magistrado bonaerense rechazó la atribución al entender que son documentos nacionales controlados, en última instancia, por el Ministerio de Transporte de la Nación a través de la Agencia de Seguridad Vial.

Con la insistencia por parte del magistrado que previno quedó formalmente trabada esta contienda.

Es doctrina de V.E. que la justicia de excepción no es competente para conocer en relación con la falsificación de la licencia de conducir si, como en este caso, no surge que se haya presentado en alguna institución nacional (Fallos: 328:3502), porque no se ha entorpecido así el normal funcionamiento de organismos federales (Fallos: 323:777 y 857).

Por ello, opino que corresponde a la justicia provincial conocer en la presente causa.

Buenos Aires, 12 de julio de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 12.07.2022 14:03:28